Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Auto de la saca de los Panaderos

Se guarde y Cumpla lo acordado por esta Ciud. y se page testimonio á su letra para su intelig.a
Visto en este Ayuntamiento un Auto Proveido por el Sr. Govr. con Acuerdo del Señor Alcalde mayor su Asesor en diez del Corriente por el qual, en vista de las Instancias echas a su S.a por los Panaderos del Gremio de esta Ciud. en que solicitan por las razones contenidas en dho Auto se les Suministre por el Posito mas Arina de la q. se les tiene repartida, y demanda de hazer dhos Panaderos vajo de Juram.to la porcion de Arina que por la mitad de su diario Consumo necesitan precisam.te y la que desde luego se pase relacion y Noticia Autorisada al Señor dho Posito Afin de q. la suministre a dhos Panaderos de la del expuesto posito devisequiendo ellos proveer de la restante mitad como es de su obligacion de las Arinas de buena Calidad que encontraren por fuera, con lo demas que se refiera, Yentendido por esta Ciudad Acuerda queda en su intelig.a y encarga a los Cavalleros Jueces Assesores, Diputados del Comun, y del Posito y demas Interventores de él, Celen y Vigilen sobre su observancia, y respecto alo que pre esta Novedad de este Aumento en la Saca de Arinas del Posito, y lo que resulta del Estado gral y semanal que se presenta por dho Cavallero Diputado del Posito D. Agustin Garcia Campero, para con Madura reflecsion tomar en vista de todo la Correspondiente Providencia en quanto a si Conviene aumentar las Arinas existentes y proveer caso de nueva Compra se trate generalmente para el primer Cavildo ordinario de Abasto con